



**Propuestas para Promover la Libre Competencia en Chile,
entregadas por la Red a candidatos presidenciales**
(Octubre 2021)

► Introducción

Creada en 2018, Red ProCompetencia está conformada por más de 60 expertas en competencia y regulación, entre economistas, abogadas, reguladores y académicas, que comparten la convicción de que la libre competencia es fundamental para generar mercados sanos y un mayor crecimiento para Chile.

Con ese espíritu y con el fin de aportar a las políticas públicas en el país, hemos trabajado durante en la elaboración de 18 propuestas, agrupadas en 6 ejes, que presentamos hoy en este documento y que pensamos son relevantes de considerar en los programas de gobierno de los candidatos presidenciales.

Todas ellas están orientadas a promover el funcionamiento eficiente de los mercados bajo adecuadas condiciones de competencia contribuyendo, así, a la productividad, crecimiento económico y bienestar de la población.

6 EJES

Propuestas
Red ProCompetencia



► I. Promoción de la competencia

Potenciar rol de Fiscalía Nacional Económica (FNE)

1. Requerir el pronunciamiento obligatorio del Gobierno sobre las recomendaciones de la FNE relativas a dictación, modificación o derogación de normas que produzcan distorsiones al proceso competitivo en términos equivalentes a exigencias aplicables respecto de recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), a fin de fomentar el rol de promoción de competencia.
2. Contemplar que en el diseño de proyectos de ley o normativa con incidencia en la competencia de un mercado, se pueda consultar la opinión previa de la FNE para fomentar una adecuada coordinación regulatoria, si esto fuese necesario.
3. Aumentar la dotación y presupuesto de la FNE con el objeto de cumplir a cabalidad con las medidas antes mencionadas y, otras, como el control de fusiones obligatorio.

Otros incentivos a la Libre Competencia

4. Establecer incentivos a los agentes públicos y privados para generar programas de Compliance en Libre Competencia. En particular, una consagración legal de la calidad de éstos como atenuante en casos de incumplimiento. La normativa debería contener tanto los requisitos mínimos que deberá contener dicho programa, como aquellos para obtener el beneficio de parte del TDLC.

► II. Potenciar licitaciones como mecanismo de asignación por parte del Estado

5. Requerir a organismos del Estado la obligatoriedad de realizar licitaciones públicas para la asignación de bienes nacionales de uso público que sean monopolios, facilidades/insumos esenciales o para la adquisición de bienes y servicios de alto valor. Para ello, se podría contar adicionalmente con un informe previo de FNE respecto de las condiciones competitivas de las respectivas bases de licitación. Por ejemplo, concesiones de obras públicas (carreteras, cárceles, aeropuertos, etc.) asignadas por el Ministerio de Obras Públicas; el espectro radioeléctrico, utilizado por las compañías de telecomunicaciones y las rutas de buses interurbanos, asignadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
6. Que, por medio de una ley, se ordene a Chilecompra/ Cenabast/ Dirección de Concesiones de Obras Públicas/ Dirección de Obras Públicas y otros licitadores claves a incorporar en su orgánica interna o a través de servicios externos un oficial de cumplimiento/división/unidad especial de libre competencia, que defina directivas, revise procesos de compra en forma integral y efectúe recomendaciones.

► III. Nuevas herramientas para facilitar persecución de conductas anticompetitivas unilaterales

En Chile se ha avanzado en la persecución y sanción de prácticas anticompetitivas relacionadas con la colusión entre competidores, pero aún existen brechas respecto de abusos de posición dominante o conductas unilaterales, en que empresas con gran poder de mercado lo utilizan para impedir la competencia o para abusar de ese poder con sus contrapartes más débiles, según revela la Encuesta Percepciones de Libre Competencia en Chile realizada por Red ProCompetencia. Se proponen **medidas que facilitarían la persecución de este tipo de ilícitos anticompetitivos:**

7. **Inversión de la carga de la prueba en favor de los demandantes, respecto de los efectos:** Para actores que tengan una posición de dominio en el mercado en que participan, se podría establecer una presunción simplemente legal de que determinadas prácticas comerciales tienen mayor potencial de atentar contra la libre competencia, como por ejemplo, descuentos retroactivos (aquellos descuentos que se aplican a todas las unidades vendidas y no van escalonadamente), acaparamiento de góndolas, entre otros, son contrarias a la libre competencia y, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa demandada probar que su comportamiento comercial tiene una finalidad consistente con la normativa.

► III. Nuevas herramientas para facilitar persecución de conductas anticompetitivas unilaterales

8. **Unificar el régimen de prescripción de conductas anticompetitivas, así como el mecanismo de cómputo del plazo, entendiendo el rol que cumplen en desincentivar dichas conductas.** Actualmente se puede perseguir la colusión entre competidores hasta transcurridos cinco años desde que sus efectos dejaron de producirse en el mercado. No ocurre lo mismo en el caso de las conductas unilaterales, en que el plazo es de tres años desde que fueron ejecutadas, con independencia de si sus efectos se siguen manteniendo en el mercado.
9. **Aumento de sanciones en casos de no entrega de información a la FNE para evitar obstaculización de una persecución efectiva.**

► IV. Herramientas para enfrentar los desafíos de la economía digital y facilitar la provisión de servicios digitales

10. Prepararse para los desafíos de la economía digital a través del **diseño de guías** que permitan adecuar criterios para operaciones como *killer mergers* u otros contextos de economía digital y evaluar la creación de una institucionalidad para abordar estos desafíos.

11. **Economía de Datos Abiertos.** Dado que el acceso a los datos es una fuente de poder de mercado en la economía digital, se proponen medidas para potenciar el control de sus datos por parte de los consumidores, que les permita obtener mejores condiciones contractuales, disminuir sus costos de cambio y facilitar la portabilidad entre proveedores:

- **Marco regulatorio de Datos Abiertos:** Avanzar hacia un marco regulatorio que permita el desarrollo de una economía de datos abiertos, tal como lo han hecho países como Australia, reconociendo el derecho de los consumidores a disponer de la información sobre sus transacciones y contratos almacenada por distintos oferentes del mercado —industria financiera, retail, energía, telecomunicaciones y previsional— para que, con su consentimiento expreso, ésta pueda ser consultada de forma ágil y segura por otros proveedores que les puedan ofrecer mejores alternativas de productos y servicios, bajo estrictos estándares de seguridad y privacidad.

► V. Fortalecimiento de la protección al consumidor

12. Fortalecer la institucionalidad e independencia técnica del SERNAC, dotándolo de un Consejo Directivo y ampliando sus facultades preventivas, fiscalizadoras, regulatorias y sancionatorias:

- **Gobernanza Colegiado:** duración aislada del mandato presidencial; con causales específicas de remoción, determinadas por un tercer organismo como la Corte Suprema cuando corresponda, y estableciendo causales de inhabilidad posteriores para ocupar cargos de elección popular por un período determinado.
- **Fortalecer rol preventivo de SERNAC** (monitoreo y estudios de mercado, publicidad, incorporando inteligencia artificial), recalls preventivos por razones de seguridad en mercados no regulados, cliente incognito, protección de denunciante anónimo, elaboración de indicadores de precios, calidad, sistema de atención y respuesta a solicitudes de clientes, etc. (conocido como fiscalización por competencia o benchmarking).

► V. Fortalecimiento de la protección al consumidor

12. Fortalecer la institucionalidad e independencia técnica del SERNAC, dotándolo de un Consejo Directivo y ampliando sus facultades preventivas, fiscalizadoras, regulatorias y sancionatorias:

- Otorgar facultades sancionatorias directas a SERNAC, para aplicar multas y publicar sanciones. Ampliar catálogo de sanciones: con el objeto de aumentar los costos de una infracción a los derechos de los consumidores. Así, junto a la sanción pecuniaria del caso, más un programa de cumplimiento para la empresa infractora, incluyendo programas de educación y entrenamiento, y la revisión de los procedimientos internos de la empresa, a fin que no vuelva a repetirse la infracción.
- SERNAC como institución central para monitorear riesgos para consumidores en entornos de provisión de productos y servicios a través de comercio electrónico y plataformas digitales y para requerir a los proveedores a abordar focos de mayor riesgo de abuso a consumidores.

► V. Fortalecimiento de la protección al consumidor

13. Establecer un mecanismo de coordinación entre el Sernac y los reguladores sectoriales, que asegure la protección de los derechos del consumidor como un objetivo transversal de política pública, evitando posiciones contradictorias respecto de materias relativas al consumidor.

14. Asignar a los reguladores sectoriales el mandato legal de Protección al Consumidor.

15. Establecer mecanismos de protección intensificada del consumidor exigibles a proveedores de servicios básicos y de consumo masivo:

- Obligación de reforzar mecanismos de atención de cliente que atienda las consultas y reclamos de los consumidores.
- Someter a revisión preventiva de SERNAC -de manera obligatoria- los contratos de adhesión de grandes empresas que afecten a número masivo de consumidores en provisión de productos y servicios básicos.
- En procesos de licitación o concesiones públicas en que las bases de licitación incluyan contratos tipo a usuarios, incorporar la obligación de consulta previa a SERNAC para evitar la incorporación de cláusulas abusivas o incorporar resguardos basados en malas prácticas incurridas en contratos previos.

► VI. Propuestas para promover interoperabilidad y competencia en sector financiero

16. Revisar obligaciones de entrega de información a clientes financieros de forma que contribuya a una mejor toma de decisiones, atendidas brechas en educación financiera.

- Reemplazar el foco en Carga Anual Equivalente, de difícil comprensión, poniendo énfasis en conceptos más intuitivos como el Costo Total de Crédito en hojas resumen de productos financieros que se proporcionar a clientes financiero.
- Promover la educación financiera.

17. Incorporación de Indicadores de Salud Financiera. Incluir en informes de deuda y reportes comerciales información para el consumidor sobre el estado de sus indicadores de salud financiera (ej. Carga financiera mensual: porcentaje de ingreso mensual que destina a pagar deudas) que permitan conocer el nivel de endeudamiento y alertar sobre los riesgos asociados, impulsando a una mejor toma de decisiones por parte de los consumidores.

18. Revisión de autorregulaciones y condiciones de acceso a terceros establecidas en sociedades de apoyo al giro bancario en sistema bancario chileno, en el entendido que el acceso a infraestructura bancaria y financiera por actores no bancarios es crucial para incrementar competencia, dada la escala de la economía local

Agradecimientos

En la elaboración de este documento participaron diversas integrantes de la Red, quienes aportaron desde su conocimiento, expertise y trayectoria.

Agradecemos especialmente la colaboración de Ana María Montoya, Vanessa Facuse, Carolina Moreno, Andrea Von Chrismar, Catalina Medel, Claudia Arce, Andrea Butelmann, Macarena Viertel, María José Zegers, Josefina Poblete, Daniela Severin, Sofia O’Ryan, Valentina Novoa, Virginia Rivas, María José Villalón, Catalina Villalobos; Lorena Pavic, Rosario Celedón, Carolina Horn.

La nómina de integrantes de la Red, así como información de sus propuestas y actividades está disponible en www.redprocompetencia.org

Hacemos presente que las propuestas contenidas en este documento han sido elaboradas para ser presentadas a quienes postulan a la presidencia de la República en 2021 y no constituyen en ningún caso una opinión respecto de los respectivos programas de gobierno.

Este documento ha sido elaborado de manera colectiva entre diversas integrantes de la Red, por lo que las propuestas señaladas no representan necesariamente la opinión de cada una de ellas ni de las demás integrantes de la Red en cada uno de los temas abordados.



**PRO
COMPETENCIA**